

VISTO:

La necesidad de proveer de energía eléctrica al Loteo de Zona Mixta Ribetto, y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa Eléctrica es una institución que representa la importancia del trabajo mancomunado, con un control democrático de sus miembros y de sus finanzas, y la labor desinteresada por los demás.

Que en virtud de los contratos suscritos con los adquirentes de lotes en el denominado loteo ex quinta Ribetto destinado a la instalación de empresas de servicios, se incluía la provisión del servicio eléctrico.

Que ello implica la necesidad de contratar una Línea de Media Tensión Subterránea, una SET Biposte de 250 Kva y Línea de Baja Tensión Preensamblada para veintitrés (23) lotes de dicho sector.

Que a tal efecto se requirió anteproyecto y presupuesto a Cooperativa Eléctrica de General Deheza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3414 /18

**AUTORIZACIÓN A SUSCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ELECTRIFICACIÓN DE LOTEOS ZONA MIXTA EX QUINTA RIBETTO
EN LA CIUDAD DE GENERAL DEHEZA**

ARTICULO 1º.- AUTORÍCESE a la suscripción por parte del DEM de la contratación de electrificación de loteo Zona Mixta Ex Quinta Ribetto conforme Ante Proyecto y Memoria Descriptiva que se adjunta en ANEXO.

ARTICULO 2º.- DISPONGASE el pago de la siguiente manera:

a) 50 % y el resto en 8 cuotas mensuales y consecutivas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a 1 día del mes de octubre de 2018.